



ANEXO ADENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-MEN-10-2018**

Objeto: “REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA EDIFICACIÓN, A LAS INSTALACIONES Y AL MOBILIARIO DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”.

En Bogotá D.C., a los 17 días del mes de diciembre de 2018, la Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1651 del 28 de agosto de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Resolución No. 18861 del 11 diciembre de 2018 “por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número SA-MEN-10-2018”, expide adenda, con el fin de modificar el pliego de condiciones definitivo de conformidad con la solicitud efectuada por el área técnica Subdirección de Gestión Administrativa mediante comunicación del 17 de diciembre de 2018 con radicado número 2018IE058508, como consecuencia de las observaciones recibidas, de la siguiente forma:

PRIMERO. – Modificar parcialmente el punto 3.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) DEL CAPÍTULO V – REQUISITOS HABILITANTES del pliego de condiciones definitivo, en lo relacionado con el plazo mínimo de ejecución de una de las certificaciones de contratos, numeral que quedará así:

“3.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SINGULAR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente (Singular - persona natural o jurídica - o en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes) deberán acreditar la experiencia requerida en el Registro Único de Proponentes así:

El proponente persona natural o jurídica singular, deberá acreditar con máximo TRES (3) certificaciones de contratos, suscritos, iniciados, ejecutados y terminados al 100% en los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto o alcance haya sido la realización de:

REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MODIFICACIONES Y/O MEJORAS Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EDIFICACIONES

Los contratos con los cuales se verificará la experiencia deben estar registrados en el RUP, por lo que el oferente deberá indicar cuál o cuáles de ellos serán los que el MEN tendrá en cuenta para la verificación de la experiencia mínima en el formato de experiencia correspondiente, El o los contratos no registrados en el RUP no serán válidos para soportar la experiencia.

La sumatoria de los valores finales de las certificaciones de contratos, tomados del RUP, deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Una de las certificaciones presentadas deberá tener un plazo mínimo de ejecución **no inferior a doce (12) meses de ejecución**, y las restantes, en caso de ser menores, deberán establecer en su detalle las siguientes características: infraestructura igual o superior a 10.000 m² y compuesta por 5 pisos o más.



La información sobre los contratos deberá consignarse en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y ANEXAR LOS MISMOS PREVIAMENTE SUSCRITOS POR QUIEN LOS EMITE.

SEGUNDA: Las demás estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

*Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán
Revisó: Pablo Andres Sanchez Avila
Proyectó: María Fernanda Neira López*